



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3801 /2018

VISTO:

El artículo 89° inciso 27 de la Carta Orgánica Municipal;
la Ordenanza Municipal N° 2679/2009;
la desaparición del Submarino A.R.A. San Juan;
las previsiones del artículo 96° de la Carta Orgánica; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la población en la ciudad de Río Grande ha sido abrupto en los últimos años y con él, ha crecido el parque automotor;
que esta situación ha llevado a los funcionarios municipales, a suscribir convenios con distintas entidades públicas tendientes a ganar espacios y mejorar la circulación vial en la ciudad;
que entre las entidades suscriptoras, se encuentra la Armada Argentina, que ha cedido a través de diversos convenios, espacios dentro del Batallón de Infantería N° 5 para la construcción de una arteria que una el centro de la ciudad con el Barrio Mutual y lindantes;
que al día de la fecha esta obra se encuentra en un avance superior al ochenta por ciento (80%) del total, muy próxima a culminarse e inaugurar su circulación;
que ante esta situación es necesario denominar esta arteria para que los riograndenses puedan circular en una vía urbana con denominación;
que el día 16 de noviembre del año 2017, a través de los medios de comunicación, nos informaban a los ciudadanos que el día 15 de noviembre del mismo año, a las 07:30 horas, se había perdido contacto con el Submarino A.R.A. San Juan tripulado por 44 personas, luego de haber zarpado del puerto de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S. ;
que la última posición que se conoce del submarino fue el Golfo San Jorge, a 240 millas náuticas (432 km) de la costa argentina;
que en la última comunicación con la nave fue reportado un desperfecto eléctrico con "principio de incendio" que luego fue reparado. Esto motivó la orden de dirigirse a la ciudad de Mar del Plata. Al momento de la emisión del comunicado oficial, dos aeronaves habían recorrido el área y tres buques habían sido enviados al lugar, pero todavía no habían arribado;
que el submarino se encontraba en ese momento bajo el mando del Capitán de Fragata Pedro Martín Fernández, con una tripulación de 38 personas, entre ellas una mujer. Además eran transportados 6 buzos tácticos, que sumaban un total de 44 ocupantes miembros de la Armada Argentina;
que luego de esta última comunicación la búsqueda fue incesante y se recibió ayuda internacional de más de 15 países con capacidad tecnológica para la búsqueda y rastreo de sobrevivientes, sin poder lograr el avistamiento de la nave extraviada;
que el día 30 de noviembre el gobierno argentino consideró que no había posibilidades de encontrar vivos a los tripulantes y ordenó dar por terminada la búsqueda de sobrevivientes, pero sin decretar duelo nacional hasta que se tome una fotografía del submarino hundido;
que hasta la fecha no se tiene noticias sobre la suerte del submarino ni de sus 44 tripulantes. Esta tragedia ha conmocionado al pueblo argentino y en particular al fueguino, ya que las últimas imágenes fueron tomadas en la ciudad de Ushuaia días antes de su desaparición;
que como se expresaba párrafos antes, la Armada Argentina ha cedido espacios dentro de sus límites para la construcción de una nueva arteria en la ciudad, lo que sería justo poder denominar ésta con un nombre relacionado directamente con esta institución;
que la tragedia del Submarino A.R.A. San Juan ha marcado un antes y un después en temas de defensa y seguridad para los miembros de las fuerzas armadas;



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

que sería oportuno realizar un homenaje a estos 44 tripulantes desaparecidos en el mar y poder denominar, en conmemoración de éstos, la nueva arteria que une la calle Florentino Ameghino con Santa Fe, como “Avenida Submarino A.R.A. San Juan; que este Cuerpo Deliberativo tiene amplia facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) DENOMINASE** con el nombre “Avenida Submarino A.R.A. San Juan”, a la nueva arteria que une la calle Florentino Ameghino con la calle Santa Fe, desde su intersección con la calle Juan B. Thorne hasta la citada arteria.
- Art. 2º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, realice la colocación de los carteles verticales nomencladores con el nombre de la nueva arteria en ambos sentidos.
- Art. 3º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, erija un monumento con paredón para placas, en conmemoración de la fecha de desaparición del Submarino A.R.A. San Juan, logrando de esta manera mantener vivo el recuerdo de su tripulación.
- Art. 4º) ESTABLECESE** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero Año 2018.
- Art. 5º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.
- Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.

Lb/FR